seguir ante la Real Justicia desta dha V.a y conbe
nir nombrar otro en su lugar para el mismo efecto
desde luego de una conformidad nombraban y nom
braron por tal Pro.r de Causas a Alonso G.a Montañes
vecino desta dha V.a persona capaz para dho efecto
a quien se le aga saver p.r que aceptando y Jurando
dho encargo principie a ejerzer dho ofizio. Y por
no haver otra cosa que acordar se cesó en este decreto
el que firmaron los que saven de sus Mrds doi fee

Lic.do D. Pedro Fern.z de Palencia — D.n Pedro Lozano y de Lojo — D. Joseph Marin Garay

D.n Pedro Chico de Guzman — D.n Fran.co Marin Gonzalez

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Decreto sobre la presentaz.n del nombram.to de then.te de Rex.r perpetuo y fiel egecutor

En la Villa de Calasparra a veinte y siete dias del mes de septiembre de mill setecientos y cinquenta años Los S.res Liz.do D.n Pedro Ferz de Palencia Abog.do de los R.s Consejos Al.e ma.r por su Mag.d della y su Jurisdiz.n D.n Pedro Lozano Hidalgo Pro.r sindico Gral D.n Joseph Marin Garay y D.n Juan Garcia Palazios Regidores perpetuos D.n Pedro Lopez torrente D.n Pedro Chico de Guzman y D.n Fran.co Marin Gonzalez Rex.res anuales Concejo Justicia y Rexim.to desta dha V.a por enfermedad de D.n Juan Lozano torr.te que lo es tambien anual, estando Juntos en su Ayuntam.to como acostumbran por mi el ess.no se le yo en este Ayuntam.to el nombram.to de theniente de fiel ejecutor y Regidor perpetuo de